NOTA DNCP/DNC/_Nº 9416/2016

Asunción, 19 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Guarambaré
Teléfono: 0293-932368
Mail: uocmunicipalidadguarambare@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 309440 "Reparación de puente de hormigón en la compañía Yvysunú" ID 312476 (Ingresó el 14/04/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se visualiza un detalle de presupuesto y cómputo métrico por Gs. 17.545.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil) de la Cía Curuzú Legua. Recomendamos aclarar al respecto qué relación tiene con el presente llamado?

1. **No se visualiza justificación del anticipo (30%) conforme lo establece el artículo 138 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16** que textualmente dice lo siguiente: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. La Convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo*".

2. Se visualiza la remisión de dos cartas de invitación.

3. **En el Anexo 1 punto 2** no se visualiza fuente de financiamiento. Recomendamos indicar.

4. **En el Anexo 1 punto 6 Aclaración de ofertas**, recomendamos indicar teléfono y dirección de mail.

5. **En el Anexo 1 la fecha de modificación de documentos por adendas** tiene la misma fecha que la de aclaración de ofertas. Recomendamos establecer plazos más amplios entre la fecha de consulta y la fecha de adendas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

8. **En el Anexo 1 punto 16 Apertura de Ofertas**, recomendamos indicar oficina y dirección de la Municipalidad.

6. **En el Anexo 1 Requisitos de Calificación, 2. Experiencia, b) Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:** "*Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución*". Recomendamos aclarar al respecto, cómo van a evaluar este punto.

7. **En el Anexo 1 Criterio de Desempate, se lee textualmente lo siguiente:** "*3 (tres) años de antigüedad en el ramo, dicha antigüedad se comprobara con la Constancia de Inscripción del RUC expedida por la Sub Secretaria de Estado y Tributación del Ministerio de Hacienda. b) Solvencia económica*". Recomendamos aclarar antigüedad en el ramo. Recomendamos aclarar solvencia económica. Que parámetros van a tener en cuenta para evaluar la solvencia económica?

8. **En el Anexo 1 no se visualiza el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta a aplicarse.** Recomendamos indicar.

9. **En el Anexo 2. El Formulario de Ofertas corresponde a la modalidad Contratación Directa Vía Excepción, que no se adecua a la modalidad del presente llamado.** Recomendamos adecuar formulario de oferta a la modalidad del presente llamado.

10. **En el Anexo 2 Formulario de Ofertas la lista de precios y planilla de computo métrico** no tiene código de catálogo. Deberán incluir código de catálogo a cada uno de los ítems que compone la planilla de cómputo métrico. Ver en el clasificador de la DNCP a partir del nivel 4, el código 72131702 y buscar los ítems correspondientes en el nivel 5.

11. **En el Anexo 3 la fórmula de reajuste de precios no corresponde para obras.** Recomendamos modificar.

12. **En el Modelo de contrato cláusula 6. La estructura de la lista de precios y planilla de cómputo métrico no tiene código de catálogo.** Deberán incluir los códigos de catálogo a cada uno de los ítems, que debe coincidir con la lista de precios del Formulario de Oferta. Recomendamos igualmente ponerle título al cuadro de precios.

13. **En el sistema no se visualiza el desglose de los trabajos a realizarse para la reparación del puente.** El desglose debe coincidir con la lista de precios del formulario de oferta, las especificaciones técnicas, y modelo de contrato, y se deben indicar los códigos de catálogo en cada uno de los ítems de los trabajos a ser ejecutados.

Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

14. **Falta incluir en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 956/16** art. 2° "Análisis de precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc